Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: jac@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE COMPRA
Nº 075/2018

Nivel de Entidad: UNIVERSIDADES NACIONALES | **Fecha de Emisión: 10/07/2018**

Entidad: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

Unidad Compradora (Código SICP): 1030 | **RECTORADO**

ID del Llamado 337.967 | **Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018**

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" - AD REFERÉNDUM 2018.

Proveedor: **SAN NICOLAS S.R.L.** | **RUC: 80027196-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, SEGÚN MEMORANDO DGITC N° 252/2018						
1	18	Agar Bilis Rojo Cristal Violeta	UNIDAD	BIOKAR	FRANCIA	2	990.000	1.980.000
2	40	Caldo Lauril Triptosa Sulfato p.a.	UNIDAD	BIOKAR	FRANCIA	1	880.000	880.000
							TOTAL:	**2.860.000**

SON GUARANÍES: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL.----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Conforme a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 y lo establecido en el Contrato Abierto N° 000022 del 26/06/2018. ***El plan de entrega fijado es de 60 (sesenta) dias posteriores a la recepción de la Orden de Compra.***

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo: NO APLICA | Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 09)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 10)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 10)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 12)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 13)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

ELABORADO POR: Lic. Melba Valdez
Dpto. de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones - DGAYF

Lic. Luis M. Torres
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

VERIFICADO POR : Carlos Olmedo Rolón
Dpto. de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	350/351	30	1	0	2.860.000
DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL.----------								TOTAL:	2.860.000

FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. **Luz Teresita Martínez G.** Directora Dirección de Contrataciones	Prof. Msc. **José Coronel Ruíz Díaz** Director General Dirección General de Administración y Finanzas
		POR LA ENTIDAD	

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

ELABORADO POR: Lic. Melba Valdez
Dpto. de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones - DGAYF

VERIFICADO POR : Carlos Olmedo Rolón
Dpto. de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones